

**OSSE**

Junto a San Juan y su Gente

San Juan, 18 de Noviembre de 2015

**Sra. Directora de la
Dirección de Arquitectura
Arq. Elsa Lilliana Galoviche
Presente**

Me dirijo a Ud. con relación a lo solicitado por Nota N° 456355, para informarle que se otorga la Factibilidad técnica de provisión del Servicio de Agua Potable para la Comisaría N° 36 y una Delegación del Registro Civil a construirse en el inmueble ubicado en calles Balmaceda y Progreso, identificado con Nomenclatura Catastral N° 04-30-579411, departamento Rawson, bajo las siguientes condiciones:

- 1.- La Comisaría y el Registro Civil podrán contar con el servicio de agua potable desde la cañería de PVC Ø 110 mm. existente en calle al este del terreno del Barrio Sierras Moradas, a la que es frentista, mediante conexiones domiciliarias de acuerdo a las reglamentaciones vigentes.
- 2.- La conexión domiciliaria para cada edificio surgirá del cálculo hidráulico a presentar en la Oficina de Catastro y Conexiones de OSSE, en el que se deberá tener en cuenta conexión existente, si la hubiere, considerando su corte y/o corte.
- 3.- La conexión domiciliaria para cada edificio se ejecutará de acuerdo a lo establecido en las Decisiones N° 687/98, 299/02 y 491/04 de OSSE, con diámetro no mayor a 3/4", debiendo contar con un sistema para alimentación indirecta, de manera tal de asegurar la disponibilidad de agua en horas de máximo consumo.
- 4.- Se deberá presentar a cargo del interesado, patrocinado por un profesional habilitado, la documentación correspondiente al proyecto de las instalaciones internas para su aprobación en la División Catastro y Conexiones de OSSE, debiendo antes de su empalme contar los pagos arancelarios correspondientes y la documentación técnica aprobada, en la que deberá constar como Antecedentes, número de expediente y condiciones fijadas en la presente.
- 5.- El servicio se autoriza para uso doméstico, higiene y bebida. El agua para riego de jardines y arbolados deberá proveerse de otras fuentes, a tal fin deberá acreditarse ante OSSE el cumplimiento de esta condición mediante certificación del organismo oficial competente.
- 6.- El terreno identificado con Nomenclatura Catastral N° 04-30-579411 presenta en esta Sociedad una situación parcelaria sin anomalía, con cuenta N° 119-0135299-000/2, con código de servicio 61 y una deuda al 06/11/15, la que una vez actualizada deberá ser cancelada antes de la aprobación de la documentación y realizada la división de propiedad.
- 7.- Una vez ejecutadas las obras de conformidad de OSSE, los usuarios quedarán bajo las reglamentaciones vigentes en esta Sociedad.
- 8.- A los efectos de preservar y no afectar los servicios que se prestan actualmente, podrá dejarse sin efecto la presente, en caso de incumplimiento de parte o de la totalidad de las condiciones que se indican en esta Factibilidad.



9.- El interesado deberá presentar por escrito expresa conformidad a las condiciones detalladas, haciendo notar que la aceptación de las mismas es condición previa e imprescindible para la autorización definitiva de los trabajos.

10.- La Factibilidad que se acuerda tiene una validez de ciento veinte (120) días a partir de la fecha de emisión, vencido dicho plazo y de no mediar presentación de la documentación técnica pertinente, esta Factibilidad quedará sin efecto.

Saluda a Ud. atentamente.

C.P.N. CRISTIANA ANDINO
PRESIDENTE
Obras Públicas y Seguridad del Estado
SAN JUAN

Dirección de Arquitectura y Fact. 001 U/15